



BASES DE POSTULACIÓN
EXPO MAMÁ 2026

1.- PRESENTACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca dar más y mejores oportunidades de comercialización a emprendedores de la comuna de Valdivia, Esto en la **EXPO MAMÁ 2026** que se realizará los días **9 Y 10 de Mayo de 2026**, contando con 70 stands interiores.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de selección de los expositores para la **EXPO MAMÁ 2026**, dichas postulaciones serán realizadas en una única etapa por medio de un formulario único de postulación, alojada en el apartado Ferias y Expos del sitio web www.muniemprendevaldivia.cl

Los espacios de comercialización diseñados y ejecutados por la sección de Fomento Productivo no constituyen en ninguna circunstancia un modelo de negocios para emprendimientos locales, se consideran desde su creación solo una oportunidad puntual como vitrina, punto de venta y sistema de testeo de productos para quienes postulan y son seleccionados. De la misma manera el permiso precario no constituye en ninguna circunstancia un derecho adquirido a emprendedores que hayan participado de espacios de comercialización anteriores.

2.- POSTULANTES Y CATEGORIAS.

Únicamente podrán postular personas naturales o jurídicas mayores de 18 años residentes en la comuna de Valdivia según el Registro Social de Hogares, en el caso de ser persona jurídica debe incluir el Registro Social de Hogares del representante legal, quien debe ser del postulante y la documentación que vincula uno con otro.

El correo electrónico indicado en el formulario de postulación será el único medio por el cual se informarán los resultados de esta postulación. Cabe mencionar que tanto el Rut como correos en esta postulación deben ser coincidentes.

Las categorías de postulación son las siguiente:

Categoría	Descripción y requisitos
1. Artesanía 10 cupos	Elaboración de productos de artesanía, lana, madera, fibras vegetales, gredas, cerámicas y orfebrería. Producidos a mano o con ayuda de herramientas, siempre y cuando la contribución manual del artesano sea lo más importante. No son productos seriados. No podrá existir reventa.
2. Manualidades 5 cupos	Elaboración de manera propia utilizando diversos materiales y técnicas artesanales, tales como velas, pinturas, inciensos, sahumerios, decoupage, vitrofusión, mosaicos, pirograbados, macramé, entre otros. Se admitirán únicamente artículos confeccionados por los propios postulantes, quedando estrictamente prohibida la reventa o comercialización de productos industrializados. El objetivo es destacar la creatividad, el trabajo manual y la originalidad de cada propuesta, promoviendo piezas únicas que reflejen identidad y valor agregado local.
3. Bisutería y joyería. 5 cupos	Elaboración propia de accesorios como pulseras, tobilleras, collares, anillos, pendientes, piercings y otros similares, elaborados mediante técnicas de armado y diseño artesanal. Solo se admitirán productos de elaboración propia, quedando estrictamente prohibida la reventa o la comercialización de artículos provenientes de plataformas de e-commerce o marketplace (tales como Shein, Aliexpress, Temu, Mercado Libre, entre otros). Se busca destacar la creatividad, originalidad y trabajo manual de los

	participantes, promoviendo piezas únicas que reflejen identidad y valor agregado local.
4. Maternidad y lactancia 3 cupos	Se consideran productos y servicios relacionados con el embarazo, el parto, la lactancia, la crianza y el bienestar de bebés y madres. Pueden participar tanto iniciativas de elaboración propia como de comercialización, siempre que estén orientadas a promover el cuidado, la comodidad y el desarrollo saludable en este período tan significativo.
5. Confección textil 5 cupos	Elaboración propia de vestimentas y accesorios confeccionados en géneros textiles. Se incluyen propuestas que trabajen con materiales reciclados o con telas en general, siempre priorizando la creatividad, la calidad y la identidad del diseño. Pueden participar proyectos que desarrollen prendas de vestir, bolsos, mochilas u otros artículos similares, siempre que sean de producción original. No se permite la reventa, ya que el foco está en destacar la autoría y el trabajo artesanal de cada emprendimiento.
6. Cosméticos naturales 3 cupos.	Elaboración propia de productos de cuidado personal a base de insumos naturales, tales como cremas, ungüentos, aceites, bálsamos u otros similares. Solo se admitirán artículos de producción propia, quedando estrictamente prohibida la reventa o comercialización de productos industrializados. Se valorará especialmente el uso de materias primas locales y prácticas sostenibles, con el objetivo de promover alternativas naturales que aporten al bienestar, la innovación y la identidad comunitaria.
7. Sublimación, estampados y serigrafía 5 cupos	Emprendimientos dedicados a la creación y reproducción de ilustraciones originales aplicadas en diversos soportes. Se incluyen técnicas de estampado manual como xilografía, serigrafía, timbres y otros sistemas similares, que permiten plasmar diseños únicos en distintos materiales. También se aceptan reproducciones de obras originales del propio ilustrador, siempre que se respete la autoría y se destaque el carácter creativo del trabajo. El objetivo es visibilizar propuestas que aporten innovación, identidad y calidad en el ámbito de la gráfica aplicada.
8. Gastronomía 8 cupos	Esta categoría considera la venta de alimentos, tales como chocolates artesanales, mermeladas, conservas, encurtidos, miel, quesos, cecinas, pastas, pan, repostería, frutos secos, café, té, hierbas, entre otros. La participación en esta categoría exige la presentación de la Resolución Sanitaria vigente, emitida por el Ministerio de Salud. No se permite la reventa
9. Cafetería 4 cupos	Cafeterías con preparación de café de especialidad, no se aceptan máquinas de vending, además de formatos de alimentos tipo sándwich, panini o brunch, todo envasado con resolución y cadena de frío. Deben contar con Resolución Sanitaria.
10. Alcoholes 4 cupos	En esta categoría se autoriza exclusivamente la comercialización de productos artesanales envasados, tales como cerveza, mistela, licor, chicha y sidra. Todos los productos deben contar con Resolución Sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud, así como con su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
11. Flores, plantas y suculentas. 3 cupos	Elaboración o venta de flores, plantas de interior y exterior, suculentas y especies similares. También se consideran complementos vinculados al cuidado y presentación de las plantas, tales como humus, maceteros, fertilizantes u otros artículos relacionados. El objetivo es destacar propuestas

	que promuevan la naturaleza, la sustentabilidad y la creatividad en el ámbito de la jardinería y la ornamentación.
12. Reventa de productos 8 cupos	Venta de productos que previamente ha sido adquirido, sin que se le haya realizado una transformación. Es decir, el revendedor no fabrica ni modifica el artículo, simplemente lo compra y lo vuelve a vender.
13. Categoría de Personas en situación de discapacidad. 3 cupos	La Ilustre Municipalidad de Valdivia dará cupos reservados a personas en situación de discapacidad que pertenezcan a cualquiera de las categorías indicadas previamente y que cumplan con los requisitos de la categoría respectiva. Deben enviar en su postulación el Registro Nacional de Discapacidad.
14. Servicios de cuidado personal. 4 cupos	En esta categoría se consideran emprendimientos orientados a promover el cuidado personal, la belleza y el bienestar integral. Se incluyen servicios tales como peluquería, estética, cosmetología, masajes, terapias complementarias y otras iniciativas afines que contribuyan al equilibrio físico, emocional y/o espiritual de las personas. El objetivo es destacar propuestas que ofrezcan experiencias de calidad, cercanas y accesibles, que fortalezcan la salud, la confianza y el bienestar de la comunidad.

Las postulaciones deberán ajustarse estrictamente a los productos definidos en cada categoría. Se entiende por elaboración la creación, desarrollo y producción propia, mientras que la venta corresponde a la comercialización de productos ya existentes. En caso de que alguna categoría no alcance el número mínimo de postulaciones, la comisión organizadora podrá redistribuir a los participantes dentro de las categorías con mayor puntaje, según su criterio.

3.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES.

No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas que se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Que el postulante allá sido seleccionado en la Expo Muniemprende verano.
- Productos que utilicen imágenes o marcas registradas sin autorización.
- No podrán postular persona que según el registro social de hogares no residan en la comuna de valdivia.
- No podrán participar de esta convocatoria las personas que tienen otro permiso precario en algún espacio público, recinto municipal o ferias costumbristas.
- Postulantes que estén fuera de las categorías mencionadas.
- Que no cuenten con resolución sanitaria en el caso de que su categoría sea **Gastronomía**.
- Que no cuenten con inscripción en el Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en caso de que la categoría de postulación sea **Alcoholes**.
- Que no cuente con inscripción en el Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en caso de que la categoría de postulación sea **Flores, plantas y suculentas**.

Cabe mencionar que la Sección de Fomento Productivo tendrá como inhabilidad en futuras ferias la partición consecutiva, por ende, ningún emprendimiento podrá participar de dos ferias seguidas de la Sección de Fomento Productivo, esto debido a :

- Alta demanda de emprendedores.
- Considerando que las ferias no constituyen un modelo de negocios en sí, teniendo claro que la feria es un espacio de promoción, redes, testeo de productos, contacto y comercialización.



- Buscamos velar por dar la mayor cantidad de oportunidades a que nuevos emprendimientos puedan ingresar al circuito de ferias y con esto aprender, mejorar sus productos, servicios y marca.

Por ende, quien postule y quede seleccionado no podrá postular a la Expo Niños y Niñas 2026.

4.- POSTULACIÓN.

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos y condiciones de admisibilidad, al no adjuntar lo solicitado en el formulario único de postulación quedarán inmediatamente inadmisibles y fuera del proceso de postulación, dicho proceso constara de una sola etapa, siendo un único listado de resultados con dos categorías seleccionados, no seleccionados en lista de espera.

En el Centro de Ferias del Parque Saval se habilitarán **70 stands** destinados a los emprendedores participantes. Estos espacios estarán disponibles en dos formatos: **2x2 metros y 3x2 metros**, garantizando opciones adecuadas para distintos tipos de exhibición. La asignación de los stands se realizará mediante **sorteo**, asegurando un proceso transparente y equitativo para todos los postulantes.

5.- FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN.

1. Datos de contacto.
2. Fotocopia cedula de identidad o Rut de la persona jurídica.
3. Registro Social de Hogares (domicilio, persona natural o representante persona jurídica)
4. Resolución sanitaria (emprendimientos gastronómicos, venta de alimentos y categoría cervecería) esta debe estar vinculada directamente al Rut de postulación.
5. Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del Servicio Agrícola y Ganadero – SAG, para la venta de alcoholes (emprendimientos que postulen a la categoría cervecería).
6. Plantas: Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero - SAG de viveros y depósitos de plantas, o factura del depósito de plantas.
7. Certificado de no deuda con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Si es persona natural en cerofilas.munivaldivia.cl, Si es persona jurídica debe solicitarlo presencialmente en el segundo piso de la municipalidad. El documento debe indicar que no posee deudas con esta corporación, no se consideran para estos fines deudas de aseo y permisos de circulación. El documento debe indicar que no posee deudas con esta corporación, no se consideran para estos fines deudas de aseo y permisos de circulación.
8. Como parte de la postulación, se deberá presentar un video subido a YouTube u otra plataforma similar que permita su fácil visualización. El enlace correspondiente debe ser incorporado en el Formulario Único de Postulación.
El video debe evidenciar de manera explícita los criterios de evaluación establecidos; en caso de omitir alguno, este será calificado con el puntaje mínimo. Es requisito que el enlace funcione correctamente y que el video pueda reproducirse sin solicitar autorizaciones adicionales; de lo contrario, no será evaluado.
La duración máxima permitida es de 120 segundos. Todo video que exceda este tiempo será declarado inadmisibile. Asimismo, el material debe ser exclusivo para la convocatoria “EXPO MAMÁ 2026”; si se detecta que corresponde a otra iniciativa, la postulación quedará automáticamente inadmisibile.
9. Formalización, cuenta con inicio de actividades en primera categoría, debe adjuntar formulario 29 de los dos últimos meses, el Rut de la postulación y del formulario deben ser coincidentes.

6.- VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD. Ficha de postulación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y entrega de resultados de admisibilidad será responsabilidad de la Comisión Evaluadora. La responsabilidad de la entrega de documentos y la información solicitada es de exclusiva responsabilidad de cada postulante y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, ésta queda de forma inmediata fuera de esta convocatoria sin derecho a apelar. La única vía de postulación es el formulario online.

7.- SELECCIÓN.

La selección de los expositores que formarán parte de **EXPO MAMÁ 2026**, será realizada por una comisión técnica y se considerarán los siguientes criterios que deberán ir contenidos en la postulación y en el formato de video:

Ítem a evaluar	Rubrica de evaluación	Escala de puntaje.
Presentación de la marca,	Se deberá Indicar y mencionar las características de la marca, Indicar las características del Logo, Mostrar etiquetado y se revisará que las Redes sociales estén activas. Asimismo, se valorará la identidad de marca reflejada en los productos, su diferenciación y consistencia con el relato emprendedor.	Puntaje mínimo 0 Pts. puntaje máximo 15 Pts.
Propuesta de valor y originalidad	Se evaluará que la oferta de valor este claramente definida. La oferta de valor responde a una necesidad real con impacto tangible y diferenciación competitiva. En cuento a la originalidad se refiere a si la solución es innovadora, creativa y única en su enfoque, producto o modelo y no replica fórmulas comunes	Puntaje mínimo 0 Pts. puntaje máximo 20 Pts.
Productos	Se evaluará la calidad, presentación y coherencia de los productos ofrecidos, considerando los materiales utilizados, las terminaciones y el proceso de elaboración. El emprendimiento deberá explicar cómo se producen los artículos y cuáles son los que se proyecta comercializar	Puntaje mínimo 0 Pts. puntaje máximo 20 Pts.
Envoltorio y formatos de entrega	El envoltorio o empaque, se evaluará su diseño, funcionalidad y nivel de detalle, incluyendo la presencia clara del logo, etiquetado informativo y formato de entrega. Se apreciará especialmente si el empaque refuerza la propuesta de valor y aporta a la experiencia del cliente.	Puntaje mínimo 0 Pts. puntaje máximo 10 Pts.
Puesta en escena del video.	Se evaluará la calidad de la imagen, la puesta en escena, montaje de productos, montaje de stand, iluminación y otros factores de orden físico, desplante al hablar y los contenidos indicados en esta tabla, recuerda montar tu stand y vender tus productos!	Puntaje mínimo 0 Pts. puntaje máximo 25 Pts.
Inicio de actividades	Presenta f29 de los últimos dos meses anteriores, la documentación debe venir a nombre del Rut que postula.	10 puntos si cuenta, 0 puntos no cuentan
	TOTAL	100



La escala de puntaje considera 1 inexistente y máximo como sobresaliente. Y serán considerados todos los aspectos presentes en el video relacionados a los ítems a evaluar.

9. MÉTODO DE SELECCIÓN.

La comisión realizara la evaluación según la escala de puntaje. Con los resultados de la evaluación se ordenarán los postulantes desde el que obtenga mayor al menor puntaje por categoría de postulación, quedando seleccionados los postulantes hasta ocupar la totalidad de los cupos por categoría. En caso de quedar cupos disponibles, estos serán reasignados según los puntajes. Los resultados de la evaluación serán enviados por correo electrónico o publicados en la página web de la Sección de Fomento Productivo www.muniemprendevaldivia.cl.

El comité técnico será el encargado de evaluar las postulaciones teniendo la facultad de reservarse el derecho de selección de los expositores. Y entregara un comentario de postulación por Rut con las consideraciones generales de la postulación. NO EXISTIRA LA POSIBILIDAD DE APELACIÓN SOLO LISTA DE ESPERA.

10.- PLAZOS DE POSTULACION

Los plazos definidos en las presentes bases son los siguientes:

Proceso	Fecha
Postulación: completar ficha de postulación	17 al 24 de marzo 2026 (hasta las 23:59hrs)
Resultado de selección:	10 de abril de 2026
Confirmación de participación:	11 de abril de 2026 (hasta las 23:59hrs)
Correo de coordinación:	Entre el 20 al 22 de abril de 2026
Realización de la feria:	9 y 10 de mayo de 2026

11.- FORMALIZACIÓN Y UBICACION

Los puestos y sus ubicaciones serán asignados por sorteo y avisados por correo electrónico. El costo de la feria es el punto 6.5.6. Ferias generales de Fomento Productivo (SAVAL, CECS, otras), 6.5.6.1. Diario (por un máximo de 4 días) 1/30 UTM por expositor, esto por día por concepto de permiso, este permiso debe ser cancelado antes del comienzo de la feria, desde las 08.30 a las 14.00 horas en la Oficina de Rentas y Patentes, ubicada en el segundo piso de la I. Municipalidad de Valdivia.

Cada expositor que sea seleccionado para participar debe hacerse responsable de realizar el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, ya sea, tasación de renta presunta o traslado de boletas.

La asignación de los stands se hará por sorteo, en el correo de coordinación se enviará la numeración de su stand, el tamaño será de 3x2 y 2x2, quienes teniendo su stand quieran cambiar deberá informar al personal municipal encargado de la distribución de la feria.

12.- INFORMACIONES GENERALES.

- En conjunto con el correo de selección se enviarán imágenes para publicar en las redes sociales de los participantes para apoyar la difusión del evento.
- Dudas o consultas sobre las bases de postulación, muniemprende@gmail.com y Teléfono 63 2 285201



- La EXPO MAMÁ2026 tendrá funcionamiento los días 9 y 10 de mayo de 2026, desde las 12:00hrs a las 21:00hrs.

- Posterior al correo de distribución y reglamento de funcionamiento se enviará imágenes para publicar en las redes sociales de los participantes para apoyar la difusión del evento.

- Se entregarán credenciales a los participantes durante la feria, las cuales deberán ser regresadas el último día de funcionamiento

13.- OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR.

- Los expositores seleccionados deberán subir un video reel promocionando el espacio de comercialización y sus actividades, al menos un día antes del comienzo del evento.

- **Los expositores deberá entregar un producto que serán premios para sorteos y actividades que se realizarán durante la actividad. Este producto debe llevar packaging con presencia de marca y descripción del producto**

- Los expositores deberán realizar el montaje de su stand de manera acorde al contexto y la identidad de la Expo Mamá 2026, cuidando tanto la presentación estética como la funcionalidad del espacio. Se espera que cada stand refleje la propuesta del emprendimiento, manteniendo orden, limpieza y coherencia con el carácter familiar y comunitario del evento. El montaje debe considerar elementos básicos de exhibición, decoración apropiada y disposición de productos que favorezca la interacción con el público, contribuyendo así a una experiencia positiva y atractiva para los visitantes.

- Cada emprendedor es responsable de la limpieza de su espacio asignado.

- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros expositores, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores.

- Se prohíbe la generación de ruidos molestos para transeúntes, residentes u otros participantes del espacio.

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas, así como estar bajo los efectos de estas sustancias, en los periodos de atención.

- Cada titular de permiso será responsable de la seguridad de su instalación.

- La Ilustre Municipalidad de Valdivia no será responsable por el daño, robo, hurto o pérdida de mobiliario o mercadería, independiente del motivo.

- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza.

- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.

- Deberá participar de forma obligatoria del taller de capacitación que será realizado el viernes, en los cuales se firmará asistencia.